

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
EN PLENO EL DIA 17 DE JUNIO DE 2.011.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. ANTONIO RIPOLLÉS ORTI

CONCEJALES ASISTENTES :

D. JORGE FERRER CASANOVA
D. JOSE MANUEL GISBERT QUEROL
D. ANTONIO ALBALAT CERVERA
D. ANDRÉS BLESA PÉREZ
D. VICTOR CLIMENT GASULLA
D. ANTONIO LAINEZ PASTOR

SECRETARIA:

Dña. ROSA RIPOLLÉS DALMAU

En Cinctorres a diecisiete de Junio de dos mil once siendo las veintidós horas, previa primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, indicándose también los que no han asistido, y con el fin de celebrar la presente Sesión Extraordinaria a que hace referencia el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales

Declarado el acto público por la Presidencia se declara abierta la Sesión, y se procede a dar lectura del siguiente Orden del Día.

1.- OBSERVACIONES A FORMULAR AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del 11 de Junio de 2011, fotocopia del cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente Sesión. Y no habiéndose formulado observaciones al mismo se considera aprobado.

2.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de establecer el régimen de sesiones del Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la LRBRL. Por este Ayuntamiento en Pleno y después de breve deliberación, se acordó por unanimidad de la totalidad de los miembros de la Corporación, que el Ayuntamiento en Pleno celebre sus **sesiones ordinarias un viernes al mes**, por la noche.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación, acordó, por unanimidad la creación de la siguiente Comisión Informativa:

- **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS** , que engloba las siguientes competencias : economía y hacienda tal como dispone el art. 20.1 e) y el art 116 de la Ley 7/1985 LRBRL y el artículo 119 de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana compuesta por:

Don Antonio Ripollés Orti en calidad de Presidente.
Don Antonio Albalat Cervera y
Don Victor Climent Gasulla

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, EN TODO CLASE DE ORGANISMOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

PRIMERO . En este punto se designan los siguientes representantes :

CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS ZONA I .- Sr. Alcalde D. Antonio Ripollés Orti o Concejal en quien delegue.

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS .- Sr. Alcalde D. Antonio Ripollés Orti o Concejal en quien delegue.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL COMARCA ELS PORTS – MAESTRAT – GDR PORTMADER - Sr. Alcalde D. Antonio Ripollés Orti o Concejal en quien delegue.

MANCOMUNIDAD COMARCAL ELS PORTS

Titulares : D. Antonio Ripollés Orti

Suplentes : D. Jose Manuel Gisbert Querol

D. Jorge Ferrer Casanova

CONSEJO ESCOLAR CRA CELUMBRES – AULARIO CINCTORRES- :

Titular : D. Antonio Lainez Pastor

Suplente : D. Antonio Albalat Cervera

MANCOMUNIDAD TURÍSTICA DEL MAESTRAZGO .- Sr. Alcalde D. Antonio Ripollés Orti o Concejal en quien delegue.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- D. Antonio Albalat Cervera

SEGUNDO . Dar traslado de este acuerdo, mediante certificación del mismo, a los Organismos Colegiados correspondientes, a los efectos oportunos.

5.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO DE LOS FONDOS MUNICIPALES.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica – financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase (menos de 5001 habitantes), la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por unanimidad el siguiente acuerdo :

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como **Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. ANTONIO ALBALAT CERVERA.**

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar

que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

Estando presente el designado como Tesorero Antonio Albalat Cervera, acepta el cargo.

6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE-ALCALDE, ASÍ COMO LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.

Por el Sr. Alcalde – Presidente se dan a conocer las siguientes Resoluciones de Alcaldía :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2011 SOBRE NOMBRAMIENTO TENENCIAS DE ALCALDÍA

" Tras las Elecciones Locales del pasado día 22 de Mayo y constituida la Corporación en Sesión Extraordinaria el día 11 de Junio del corriente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 y 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

La Alcaldía-Presidencia **RESUELVE** :

1.- Nombrar Teniente-Alcalde al Concejal : JORGE FERRER CASANOVA

2.- *Corresponderá al nombrado sustituir en la totalidad de sus funciones, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión un nuevo alcalde.*

3.- *Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste en su caso la aceptación de tal cargo.*

4.- *Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el Tablón de anuncios municipal.*

5.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

6.- *Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2011 SOBRE NOMBRAMIENTO DELEGACIONES.

" Tras las elecciones locales del pasado día 22 de Mayo y constituida la Corporación en Sesión Extraordinaria el día 11 de Junio del corriente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

La Alcaldía-Presidencia **RESUELVE** :

1.- *Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:*

- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES - *Competencias en urbanismo, movilidad urbana, seguridad ciudadana, obras, agua, residuos urbanos, alumbrado público, cementerio, edificios e instalaciones públicas y calles.*

Responsable : ANTONIO RIPOLLÉS ORTI

Adjunto : ANTONIO LAINEZ PASTOR

- **CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO EMPRENDEDOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** - Competencias en empleo, polígono industrial, turismo, servicios a empresas y autónomos, comercio, formación, información y participación.

Responsable : ANDRÉS BLESÁ PÉREZ

Adjunto : JOSE MANUEL GISBERT QUEROL

- **CONCEJAL DELEGADO EN DINAMIZACIÓN CULTURAL Y JUVENTUD**- Competencias en cultura, educación, banda de música, deportes, juventud, asociaciones, fiestas y tradiciones, ...

Responsable : JORGE FERRER CASANOVA

Adjunto : ANDRÉS BLESÁ PÉREZ

- **CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR Y GARANTÍA SOCIAL**- Competencias en centro residencial, tercera edad, cooperación, integración, igualdad, sanidad y dependencia .

Responsable : JOSE MANUEL GISBERT QUEROL

Adjunto : JORGE FERRER CASANOVA

- **CONCEJAL DELEGADO EN SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO RURAL**- Competencias en espacios naturales, caminos rurales, agricultura, ganadería , feria de desarrollo sostenible, montes públicos y caza sostenible.

Responsable : ANTONIO ALBALAT CERVERA

Adjunto : VICTOR CLIMENT GASULLA

2.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tal cargo.

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el Tablón de anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

Los presentes se dan por enterados.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. APROBACIÓN RELACIÓN DE CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

Atendido que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, disponen las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros del Ayuntamiento.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría y del informe de Intervención de fecha 14 de junio de 2011, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía, mediante la que se proponen al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, se adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial y el régimen de dedicación mínima de estos últimos, fijando la cuantía de la retribución, según detalle :

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA PERCIBIR LA RETRIBUCIÓN.	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL / ANUAL TOTAL EUROS
ALCALDÍA-PRESIDENCIA D. ANTONIO RIPOLLÉS ORTI	1/2 Jornada 4 horas diarias de lunes a viernes	7,5 €/hora *4 horas* 22 días laborables = 660 €/mes 660 * 12 meses = 7.920 €/año Aparte la seguridad social

Determinar que el cargo de ALCALDÍA - PRESIDENCIA realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: *múltiples actuaciones, numerosos servicios existentes, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.*

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que se relacionan, que se percibirán en doce pagas, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. Aprobar las cuantías en concepto de indemnizaciones por dietas y gastos por desplazamiento de los miembros de la Corporación , según detalle :

Con medio de transporte propio :

KM/DESTINO	COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN incluido comida
HASTA 50 Km	30 €	50 €
HASTA 120 Km	70 €	90 €
HASTA 200 Km	100 €	120 €
A PARTIR DE 200 Km	150 €	170 €

Con medio de transporte público : gastos de los billetes a cargo del Ayuntamiento y 60 € en concepto de dieta/día.

TERCERO. Que se publique en el Tablón de Anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia».

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE AYUDAS.

ENERGÍAS RENOVABLES Y BIOCARBURANTES - AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA.

Dada a conocer la Orden 9/2011, de 16 de mayo, de la Consellería de Infraestructuras y Transporte sobre concesión de ayudas de la Agencia Valenciana de la Energía en materia de energías renovables y biocarburantes para el año 2011, publicada en el DOGV nº 6530 de fecha 27 de mayo de 2011.

Visto el interés del municipio en dotar las Viviendas Tuteladas para mayores de instalación de energía solar térmica con el objetivo de minimizar costes y, al tiempo, al tratarse de una energía renovable no contaminar el medio ambiente.

Visto el interés del municipio en dotar la Piscina Climatizada de una caldera de biomasa con el objetivo de minimizar costes.

Visto que el proyecto, según consta en el artículo 3 de la Orden 9/2011, es subvencionable al estar incluido en el Programa de Energías Renovables y Biocarburantes, Apartado de Energía Solar Térmica una y Apartado de Biomasa Térmica – Eléctrica la otra.

Tras breve deliberación y, haciendo uso de la facultades conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA** :

PRIMERO.- Solicitar ayuda a la Agencia Valenciana de la Energía de la Consellería de Infraestructuras y Transportes para llevar a cabo las actuaciones :

- “INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA VIVIENDA TUTELADA PARA MAYORES”.
- “INSTALACIÓN DE BIOMASA DE 65 KW EN PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA”

SEGUNDO.- Aprobar las memorias técnicas:

- “Instalación Solar Térmica para Viviendas Tuteladas para Mayores”, con un presupuesto global de 6.310 euros, iva no incluido.
- “Instalación de Biomasa de 65 kw en Piscina Municipal Cubierta”, con un presupuesto global de 23.310 euros, iva no incluido.

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

ELECTRIFICACIÓN RURAL – PLAVER 2011- CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE.

Vista la Orden 11/2011, de 8 de junio de 2011, de la Consellería de Infraestructuras y Transporte por la que se regulan y convocan ayudas en materia de electrificación rural -PLAVER-.

Examinada la necesidad de dotar de alumbrado público los viales del Polígono Industrial Argilans, tras breve deliberación, **SE ACUERDA** :

PRIMERO- Solicitar ayuda a la Consellería de Infraestructuras y Transporte para llevar a cabo el proyecto “ALUMBRADO PÚBLICO VIALES POLÍGONO INDUSTRIAL DE CINCTORRES”, con un presupuesto de 28.342,69 euros, iva no incluido.

SEGUNDO- Aprobar la memoria valorada “Alumbrado público viales Polígono Industrial de Cinctores”, redactada por el Ingeniero Industrial D. Josep Prades Gavalda, técnico de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

TERCERO- Comprometerse a financiar la parte del presupuesto no subvencionada y que sea necesaria para el desarrollo del proyecto.

CUARTO- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

FONDO COMPENSACIÓN PREVISTO EN EL MARCO DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA – AÑO 2011- AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA.

Vista la Resolución de 27 de abril de 2011 de la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN) por la que se regula y convoca el Fondo de Compensación previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2011.

Visto que se están ejecutando las obras de Urbanización del Polígono Industrial Argilans y el interés en continuar con las mismas hasta su finalización, tras breve deliberación, se acuerda :

PRIMERO- Solicitar ayuda a la Agencia Valenciana de la Energía para el desarrollo del proyecto “URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ARGILANS – 7ª FASE” redactado por el Arquitecto D. Vicente Dualde Viñeta, con un presupuesto de 94.225,85 euros,

iva excluido.

SEGUNDO- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de los siguientes asuntos :

- APORTACIÓN del Ayuntamiento a la "ASSOCIACIÓ EQUESTRE LA COSTA DELS CAVALLS" por importe de 600 € para la organización de la actividad "Tir i arrastre de la Fira de desenvolupament rural sostenible 2011".
- ADQUISICIÓN FURGONETA Renault Express, matrícula CS-6720-AK, propiedad de D. Juan Sorolla Monfort por importe de 1.000 €.

Y no siendo otros los asuntos que tratar la Presidencia dio por terminado el acto, la sesión fue levantada siendo las 24,15 horas, de lo que como Secretaria Certifico.